



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 845

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
PATRICIA ALMONACID SALAS.

PUERTO WILLIAMS, 08 de Octubre de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1156, de fecha 14/12/2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2013;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 0019, del 02.01.2013, que aprueba el "Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto Andrómaca 2013";
- El contrato a honorarios de fecha **02.10.2013**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **PATRICIA ALMONACID SALAS**.

DECRETO :

1º APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.10.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y doña **PATRICIA ALMONACID SALAS**, para que realice funciones para el Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto *Andrómaca 2013*.

2º IMPÚTENSE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
LSP / CBC /dvc.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Patricia Almonacid Salas
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes.



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 2 día del mes de octubre del año 2013, entre la I. **Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5. representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**,

ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **PATRICIA ALMONACID SALAS**, chilena, domiciliada en la ciudad de Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **PATRICIA ALMONACID SALAS**, para que realice las siguientes labores:

- a) Retiro de basura y desechos de la vía pública.
- b) Mantención y limpieza de áreas verdes.
- c) Aseo completo de interior y exterior de inmuebles de uso público, como gimnasios, biblioteca, entre otros.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 2 de octubre de 2013 a 31 de diciembre de 2013**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o doña **PATRICIA ALMONACID SALAS** desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a doña **PATRICIA ALMONACID SALAS** la suma mensual de \$222.223, (doscientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. En caso de inasistencia no justificada, se le descontarán los días no trabajados. En caso de 3 faltas injustificadas se terminará inmediatamente el presente contrato, debiéndose pagar proporcionalmente los días en que efectivamente prestó servicios, respecto del mes en que se verificó esta causal de terminación.

LA MUNICIPALIDAD, imputará el costo del pago mencionado a la asignación 215.21.04.000, del "PROGRAMA DE EMPLEOS, Proyecto: *Andrómaca 2013*" del Departamento de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Los servicios de doña **PATRICIA ALMONACID SALAS** se desarrollarán en jornada asimilable al horario de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD (18:30 a 23:30 hrs. de jueves a domingo) debiendo registrar su asistencia diariamente en reloj control, para lo cual se le hará entrega de una tarjeta nominada y se descontará las horas de atraso que corresponda.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y doña **PATRICIA ALMONACID SALAS**.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

PATRICIA ALMONACID SALAS
RUT N° **13.125.339-7**

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PAMELA TATIANA VILLARROEL
ALCALDESA
* XII REGION *

MUNICIPALIDAD DE CABO DE RIO
SECRETARIA
MUNICIPAL
* XII REGION *

MUNICIPALIDAD DE CABO DE RIO
ALCALDESA
* XII REGION *